



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez y D. Tito Vidal García.

El concejal D.Kike González Gutiérrez del grupo político EAJ-PNV no asiste disculpando su ausencia

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

VISTOS los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en el año 2012 inició el procedimiento para la revisión del Planeamiento Urbanístico Municipal para establecer la ordenación del mismo, que sustituirá a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes desde marzo de 2000. Convocándose concurso público para la adjudicación de los trabajos

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2012, se formalizó el contrato de servicio con EKAIN S.L. para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de Evaluación Ambiental.

TERCERO.- Mediante Decreto de 22 de enero de 2013 se acuerda formular la "Revisión del Plan General de Ordenación Urbana".

CUARTO.- En enero de 2013 se procede con las consultas y solicitud de información conforme a lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y la, entonces vigente, Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, consultando a las administraciones competentes.



En las mismas fechas, se procede a realizar las consultas a las juntas administrativas del municipio (Faido/Faidu, Baroja, Payueta/Pagoeta, Loza, Montoria, Peñacerrada-Urizaharra), así como a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa (hoy día denominada Cuadrilla de Montaña Alavesa).

QUINTO.- Con fecha de 7 de febrero de 2013 se procede a la aprobación del Programa de Participación Ciudadana (BOTH A nº28, miércoles 6 de marzo de 2013).

SEXTO.- Con fecha de 29 de marzo de 2013 el, entonces, Equipo Redactor (Ekain y Ocus Arquitectos) procedió con la presentación de la documentación referente a la INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

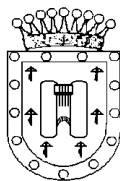
SÉPTIMO.- Con fecha 7 de noviembre de 2013, se acordó someter a exposición pública el Avance del Plan General de Ordenación Urbana por un plazo de dos meses, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 2 de fecha 8 de enero de 2014* y en el diario El Correo y el Diario de Noticias de Álava de 8 de enero de 2014, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona.

OCTAVO.- Con fecha 29 de julio de 2014, tras el análisis del informe sobre las sugerencias emitido por el Equipo Redactor, realiza una Propuesta al Pleno para la aprobación del Avance de Planeamiento con modificaciones, decisión que finalmente se pospone tras las elecciones a celebrar en mayo de 2015

NOVENO.- Con fecha 3 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra acuerda someter a exposición pública, durante el plazo de dos meses, la “readaptación” del Avance de Planeamiento (BOTH A nº 55, del lunes 14 de mayo de 2018), publicándose el mismo en los periódicos EL CORREO y el DIARIO DE NOTICIAS DE ÁLAVA del 13 de mayo de 2018.

DÉCIMO.- Con la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y otras normativas sectoriales con afección en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra, se procede con la actualización y redacción del Documento Inicial estratégico, y la solicitud del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, cuestión última que se lleva a cabo con fecha de 15 de noviembre de 2017. El Documento de Alcance elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava fue remitido con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento del 2 de febrero de 2018.

UNDÉCIMO.- En sesión plenaria celebrada por la corporación del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra con fecha 15 de noviembre de 2018, se acordó adoptar los CRITERIOS Y OBJETIVOS contenidos en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra y en el informe elaborado por el equipo redactor con fecha 29 de octubre de 2018 en relación a las alternativas y sugerencias



presentadas al citado documento de Avance, criterios y objetivos que servirían de base para redactar el Plan General de Ordenación Urbana (BOTHA nº 139, del lunes 3 de diciembre de 2018).

DUODÉCIMO.- El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de mayo de 2020 aprueba la resolución por mutuo acuerdo con EKAIN S.L. del contrato de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

DECIMOTERCERO.- El Pleno de la Corporación en sesión de 14 de julio de 2020 aprueba el expediente de contratación del servicio Redacción desde la Aprobación Inicial, ésta incluida, del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, mediante procedimiento abierto ordinario.

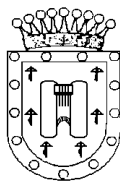
DECIMOCUARTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, se formalizó el contrato de servicio con HNK INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.P para la redacción desde la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

DECIMOQUINTO. En septiembre de 2022 se recibió del Equipo técnico redactor el Plan General para su aprobación inicial, previamente se habían efectuado reuniones en los pueblos del municipio y con la Corporación municipal a fin de actualizar y revisar los criterios y objetivos contenidos en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

DECIMOSEXTO.- Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

A. Documento de MEMORIAS, el cual contiene los documentos:

1. Memoria informativa,
2. Memoria descriptivo-justificativa.
3. Memoria justificativa del cumplimiento de estándares,
4. Memoria justificativa del cumplimiento de accesibilidad,
5. Evaluación de impacto lingüístico,
6. Evaluación de impacto de género,
7. Memoria justificativa de infraestructuras y servicios de abastecimiento y saneamiento,
8. Memoria justificativa de integración ambiental,
9. Estudio de impacto acústico,
10. Memoria del proceso de participación ciudadana,



B. NORMAS URBANÍSTICAS, el cual contiene los documentos:

1. Normas generales.
2. Normas particulares,
3. Normas de protección del patrimonio cultural.

C. PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA,

D. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

E. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

F. RESUMEN EKJECUTIVO DEL PGOU

G. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 28 de septiembre de 2022 se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Asesor Municipal, conforme a la legislación vigente.

DECIMOCTAVO.- Con fecha 27 de septiembre de 2022 se ha emitido informe de la Técnica de Euskera, informando que el Plan General de Ordenación Urbanística no debe realizar un estudio de impacto lingüístico. Advirtiendo que, también sería probable que se construyera el número de nuevas viviendas que posibilita el Plan, lo que podría suponer un notable incremento de población, por lo que recomiendo continuar con el análisis del impacto lingüístico de los proyectos derivados del Plan General de Ordenación Urbana.

DECIMONOVENO.- Con fecha 7 de octubre de 2022 se ha emitido informe de la Técnica de Igualdad, en el cual concluye que “Una vez realizado el pertinente análisis tomando como referencia la normativa vigente, y según los parámetros establecidos se verifica que es VALIDO, cumpliendo con los contenidos requeridos y los principios establecidos”.

CONSIDERANDO.- Que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 61 a 63, 84 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del País Vasco.
- Los artículos 31 y 32 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- El Anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.c) y el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable,

A continuación se procede a la votación por las personas que conforman la Corporación estando presentes 6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación, siendo el resultado de la votación: 5 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 1 abstención de la persona corporativa del grupo político EAJ-PNV.

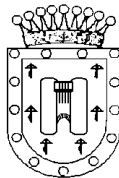
El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General redactado por el equipo, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio, con todos los documentos que contiene, junto con el documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública para someter a este trámite el Plan General, junto con la Evaluación Ambiental Estratégica, durante un plazo no inferior a 45 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en el diario de mayor difusión o de mayor circulación del territorio. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la web municipal www.penacerrada-urizaharra.eus

Conforme al artículo 32 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en los procedimientos de aprobación de planes, además de la documentación comprensiva de dichos planes, deberá ser expuesta al público un resumen ejecutivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, y, en su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación urbanística o los procedimientos de su ejecución y la duración de dicha suspensión. También lo establece, el artículo 25.3 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre].

CUARTO. Notificar a las *Administraciones Sectoriales correspondientes* para su conocimiento, consultas e informes y solicitarles en el plazo de 45 días las consultas y los informes sectoriales correspondientes según el *artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio; artículo 42.2 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre; y legislación sectorial correspondiente.*



Se consideran preceptivos los informes de la administración hidráulica sobre la existencia de recursos hídricos y protección del dominio público hidráulico, así como la administración competente en materia de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y telecomunicaciones. El informe al que se refiere el artículo 25.4 de la Ley de Aguas se solicitará a la Agencia Vasca del Agua-URA, en virtud del convenio de encomienda de gestión suscrito el 25 de diciembre de 2015.

De igual modo, y aunque en la legislación no se indique el momento en que debe hacerse, en esta fase se deberá solicitar del órgano foral competente en materia agraria el informe previsto en el artículo 97.bis de la Ley de suelo cuando se trate de una actuación sobre suelos de alto valor estratégico.

QUINTO. Notificar la aprobación inicial del Plan General a las seis Juntas Administrativas de este Municipio.

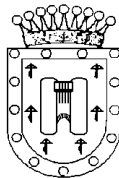
SEXTO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será como máximo de dos años.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

SEPTIMO. –Conforme al contrato formalizado con HNK INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.P., procede efectuar el pago correspondiente a la fase de trabajo presentado, que se corresponde con el 60 % del PGOU y el 60 % del documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

La empresa adjudicataria deberá presentar una **factura diferenciada** con los importes correspondientes al PGOU por un lado, y al documento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) por otro. Esta diferenciación será aplicable, asimismo, a los documentos y/o estudios complementarios si los hubiera.

El pago de ambos documentos se efectuará, previa recepción del mismo y a conformidad del Ayuntamiento promotor del expediente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, previa su aprobación por el Órgano competente.



SEGUNDO.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE Nº2: “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO”, DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN DE AEROTERMIA, FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA Y APERTURA DE UN NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL LOTE Nº 2.

VISTA.- La tramitación del expediente de contratación de “Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada”, concediendo un plazo para la presentación de propuestas, que venció el día 10 de octubre de 2022, sin que haya presentado propuesta ninguna licitadora al Lote núm. 2. “Implantación de, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada”.

VISTO.- El informe de necesidad del contrato de suministro e instalación, y la justificación de acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

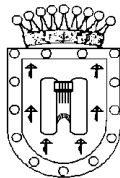
VISTO.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la contratación de las obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y su cuadro de características.

RESULTANDO.- Que la no presentación de ninguna oferta en el plazo de licitación concedido, legitima a acudir al procedimiento negociado sin publicidad, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, y sin que se pueda incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial en el artículo 168.a) 1º.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del Lote núm. 2 “Implantación de, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada” del contrato de



suministro e instalación de “Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada”.

SEGUNDO.- Iniciar la apertura de un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, Lote núm. 2 “Implantación de, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada” y aprobar el expediente de contratación y el informe de necesidad del contrato de suministro e instalación, e invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

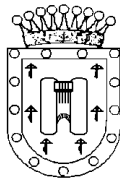
- Iturberri Energía S.L.
- Ekisolar Iniciativas de Tecnología y sostenibilidad S.L.
- Del Valle Aguayo.
- Ingenieria Arket S.L.
- Clima Vitoria S.L.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras (se adjunta en anexo), mediante el procedimiento negociado sin publicidad por urgencia y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan José BETOLAZA PINEDO, o persona en quien delegue.

Vocales, el Secretario-Interventor, D. Iñaki Joseba PRUSILLA MUÑOZ, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones, y un técnico del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o personas en quien deleguen.



Secretaria, el Secretario municipal, D. Iñaki Joseba PRUSILLA MUÑOZ, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones o un técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o persona en quien delegue, quien actuará como Vocal y como Secretario/a.

A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CUARTO.- Notificar al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del / los funcionario /s foral/es que realizará las funciones de vocal / y Secretario, en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas, a los efectos oportunos, en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO